

"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° I-0028-2004

EXPTE. 383 F 036/04

**ASUNTO: "ADHERIR A LA LEY NACIONAL N° 24.464 DE
CREACION DEL SISTEMA FEDERAL DE VIVIENDA".-**

FECHA DE SANCION: 08 DE SEPTIEMBRE 2004

Consta de (59) Folios.

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. 15673

E. 383 F. 036/04

ASUNTO: "ADHERIR A LA LEY NACIONAL Nº 24.464 DE CREACION DEL SISTE+

MA FEDERAL DE VIVIENDAS".

FECHA DE SANCION: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

CONSTA DE () FOLIOS.

2(mg)



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 383 FOLIO 036 AÑO 2004
H.C.D. N° FOLIO AÑO

Fecha de presentación 10-08-04 (lvz 13.10)
Fecha de presentación

INICIADO POR: Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y
Energía de la Cámara de Senadores y Comisión de Fianza de la
Cámara de Diputados. —

ASUNTO: Proyecto de Ley: ADHERIR a la Ley Nacional No 24.464 de Creación
del Sistema Federal de Fincas. —

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N°
POMULGADA EL
CONSTA DE FOLIOS

DES-PACHO N° 257 UNANIMIDAD
HONORABLE LEGISLATURA

ENTRADA DESPACHO

10/08/04 13:10



Vuestras Comisiones de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la Ley N° 5059 por las razones que darán los miembros informantes, Senadora Ida Gregoria Garcia y Diputada Rosalinda Lucero de Garcés, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.-

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

CAPITULO I

Artículo 1.-ADHERIR a la Ley Nacional N° 24.464 de Creación del Sistema Federal de Viviendas.-

CAPITULO II

FONDO DE VIVIENDA PROVINCIAL

Artículo 2.-CREASE el Fondo de la Vivienda Provincial, el que se integra con los siguientes recursos:

- a) Los depósitos de los recursos FONAVI que correspondan a esta Jurisdicción Provincial.
- b) Los recursos provenientes de la recuperación de las inversiones realizadas con fondos FONAVI, sus intereses y reajustes.
- c) La financiación obtenida a través de la negociación de la cartera hipotecaria de las viviendas financiadas por el FONAVI.
- d) Las sumas que anualmente le asigne la Ley Provincial de Presupuesto.
- e) Los recursos provenientes de donaciones o legados que le efectúen personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales, provinciales o municipales.
- f) Los recursos provenientes de cualquier régimen de aportes que se dicte en el futuro.
- g) Otros recursos.

Artículo 3.-Los recursos provenientes de las disposiciones del artículo anterior serán depositados en una cuenta única, especial, denominada "Fondo de la Vivienda Provincial".-

Artículo 4.-Los recursos del Fondo de la Vivienda Provincial serán destinados a financiar total o parcialmente la adquisición de terrenos, la compra y/o construcción de viviendas, obras de urbanización, infraestructura, servicios y equipamiento comunitario. Asimismo estos recursos podrán utilizarse como garantía de préstamos y/o financiamiento, siempre que estas operaciones estén encuadradas entre los objetivos de la Ley N° 24.464, quedando facultado el Poder Ejecutivo, al dictado de normas tendientes al cumplimiento del destino impuesto.-

Artículo 5.-El Poder Ejecutivo Provincial dictará las normas reglamentarias y complementarias de la presente Ley, en el plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 6.- Derogar la Ley N° 5059.-

Artículo 7.- De Forma.-



SALA DE COMISION DE LA CAMARA DE SENADORES Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

MIEMBROS PRESENTES
 COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,
 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE DE LA CÁMARA DE SENADORES Y
 COMISIÓN DE VIVIENDA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

GUILLERMO DANIEL ALANIZ
 IDA GREGORIA GARCIA
 JOSE ROBERTO CABAÑEZ
 RICARDO ARTURO RODRÍGUEZ
 ROSALINDA LUCERO DE GARCES
 JACINTA LUCERO DE BRESANO
 NILO MIGUEL VILCHEZ
 MANUEL ORLANDO GRILLO
 JORGE ALBERTO DE PRADO
 SESAR ROLANDO OCHOA

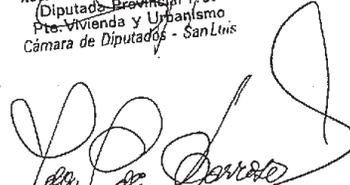
CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: CAMARA DE DIPUTADOS


 SESAR ROLANDO OCHOA
 DIPUTADO PROVINCIAL
 TILISARAO (SAN LUIS)


 JORGE DE PRADO
 DIPUTADO PCIAL. (U.C.R.)
 Cámara de Diputados - San Luis


 ROSALINDA M. LUCERO DE GARCÉS
 Diputado Provincial P.J.
 Pte. Vivienda y Urbanismo
 Cámara de Diputados - San Luis


 JOSE ROBERTO CABAÑEZ
 Diputado Provincial
 Presidente de Finanzas, Obras
 Públicas y Empresa

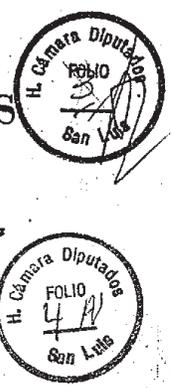

 NILO VILCHEZ
 Diputado Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis


 NILO VILCHEZ
 Diputado Pcial. P.J.
 Cámara de Diputados - San Luis


 MARCELINA J. LUCERO DE BRESSANO
 Diputada Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Año
Biblio N°

Legislatura de San Luis



Ley N° 5.059

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

CAPITULO I

Art. 18.- ANEXAR a la Ley Nacional N° 24.464 de Creación del Sistema Federal de Viviendas.

CAPITULO II FUNDO DE VIVIENDA PROVINCIAL

Art. 28.- CREASE el Fondo de la Vivienda Provincial, el que se integra con los siguientes recursos:

- a) Los depósitos de los recursos FONAVI que correspondan a esta Jurisdicción Provincial.
- b) Los recursos provenientes de la recuperación de las inversiones realizadas con fondos FONAVI, sus intereses y reajustes.
- c) La financiación obtenida a través de la negociación de la cartera hipotecaria de las viviendas financiadas por el FONAVI.
- d) Las sumas que anualmente le asigne la Ley Provincial de Presupuesto.
- e) Los recursos provenientes de donaciones o legados que le efectúen personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales, provinciales o municipales.
- f) Los recursos provenientes de cualquier régimen de aportes que se dicte en el futuro.
- g) Otros recursos.

INS USTENGA
Intelectos
de San Luis

San Luis

Art. 39.- Los recursos provenientes de las disposiciones del artículo anterior serán depositados en una cuenta única, especial, denominada "Fondo de la Vivienda Provincial".

Art. 49.- Los recursos del Fondo de la Vivienda Provincial serán destinados a financiar total o parcialmente la adquisición de terrenos, la compra y/o construcción de viviendas, obras de urbanización, infraestructura, servicios y equipamiento comunitario. Asimismo, estos recursos podrán utilizarse como garantía de préstamos y/o financiamiento, siempre que estas operaciones estén encuadradas entre los objetivos de la Ley N° 24.464, quedando facultado el Poder Ejecutivo para dictado de normas tendientes al cumplimiento del destino impuesto.

CAPITULO III DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Art. 52.- CREASE, en Jurisdicción del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia y bajo la dependencia de la Subsecretaría de Estado de Obras Públicas, la DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.



JOSE ROBERTO CABAREZ
Generador Legislativo
H. Cámara Dip. San Luis

Legislatura de San Luis

TVO
17/02/02
C. de Diputados
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
R C H I V O
Año.
Biblot. N.º

H. Cámara Diputados
FOLIO
5 A
San Luis

H. Cámara Diputados
FOLIO
5 A
San Luis

Este organismo gozará de autarquía técnico-financiera, con facultad para administrar el Fondo de la Vivienda Provincial.

Estará a cargo de un Director y bajo los alcances de la Ley de Contabilidad N.º 3603, normas reglamentarias, y las que en un futuro las sustituyan.

Las inversiones realizadas estarán sujetas al control del Tribunal de Cuentas Provincial, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 99 de la Ley N.º 24.464.-

Art. 69.- La Dirección General de Construcción de Viviendas tendrá entre otros los siguientes objetivos:

- a) Materializar los planes de viviendas definidos por las políticas habitacionales.
- b) Controlar la ejecución y cumplimiento de las obras.
- c) Optimizar los recursos.
- d) Buscar la superación de la calidad funcional arquitectónica y estructural de las viviendas.
- e) Promover el mejoramiento de los aspectos estéticos funcionales.
- f) Fomentar los proyectos que aumenten la calidad de vida, la protección ecológica del medio ambiente y la actividad socio-comunitaria.
- g) Promover la planificación de proyectos integrales que den respuesta a los requerimientos de orden sanitario, educativo, cultural y comunitario.
- h) Incorporar a los planes, los nuevos avances en las tecnologías, metodologías y materiales de calidad comprobada.-

Art. 70.- A fin del cumplimiento de los objetivos se fijan entre otras las siguientes obligaciones:

- 1- Administrar el Fondo de la Vivienda Provincial.
- 2- Contratar, ejecutar y controlar las obras enmarcadas en la presente Ley, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N.º 3744.
- 3- Asegurar las transferencias de terrenos a favor del Estado Provincial. La transmisión del dominio deberá efectivizarse dentro de los ciento veinte (120) días contados desde la firma del contrato de locación de obras.
- 4- Garantizar la transferencia de las redes de infraestructura a los entes correspondientes.
- 5- Informar a la Dirección General de Desarrollo Habitacional, a efectos de una correcta adjudicación, los nuevos planes de viviendas, cantidad de unidades características y fecha estimativa de finalización de obra.
- 6- Controlar la correcta utilización de los créditos destinados a compra, ampliación o remodelación de viviendas.

SECRETARIA
de San Luis
San Luis

San Luis

San Luis



Legislatura de San Luis



- 7- La inclusión de mecanismos de contralor social, condición que determina el punto c) del inciso 4. del Artículo 139. de la Ley Nacional.
- 8- Informar al Poder Ejecutivo trimestralmente el estado de avance de obras y sus correspondientes niveles de inversión.-

CAPITULO IV DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

89.- CREASE en jurisdicción del Ministerio de Acción Social de la Provincia la Dirección General de Desarrollo Habitacional, con funciones y atribuciones en toda la cuestión vinculada a la temática de adjudicación y desadjudicación de viviendas, administración y cobranza del sistema de créditos y planes de cuotas, regularización domial y recuperación de las unidades irregularmente ocupadas.-

90.- La Dirección de Desarrollo Habitacional cumplirá, entre otras, las funciones que a continuación se detallan, sin perjuicio de aquellas que se le otorguen por la reglamentación que se dicte por aplicación del Artículo 172 de la presente Ley:

- a) La inscripción y reinscripción en planes vigentes o futuros, si así lo estableciera el Poder Ejecutivo Provincial.
- b) La administración y control del procedimiento adjudicatorio de las viviendas, con la facultad de dictar las resoluciones que hagan a su competencia.
- c) Ordenar, por medio de los procedimientos pertinentes, la desadjudicación de las unidades habitacionales.
- d) La emisión de las boletas destinadas al cobro de las cuotas.
- e) La percepción y fiscalización de los ingresos provenientes de recupero u originados en otros planes vigentes.
- f) La inspección del estado ocupacional de las viviendas.
- g) La intimación al pago, cuando los obligados incurran en mora.
- h) La adjudicación de los inmuebles, cuando la Dirección General de Construcción de Viviendas comunique fehacientemente la conclusión definitiva de las obras.
- i) La definición de criterios indicativos de selección de adjudicatarios.-

100.- La Dirección General de Desarrollo Habitacional tendrá como obligaciones principales:

- a) Enviar al Poder Ejecutivo Provincial informe trimestral de su gestión y estado financiero.



Legislatura de San Luis



- b) Instrumentar los medios necesarios para otorgar simultáneamente con las unidades habitacionales, las correspondientes escrituras traslativas de dominio con garantía hipotecaria, constituidas de conformidad al Artículo 3122º y c.c del Código Civil y leyes que rijan la materia.
- c) Reglamentar todo lo atinente a los cambios de titularidad.
- d) Receptar la conformidad formal del adjudicatario sobre las condiciones de la vivienda, antes de proceder a su entrega.-

119.- Los gastos que demande el trámite de escrituración, quedan a exclusivo cargo del adjudicatario.-

120.- El Poder Ejecutivo Provincial está facultado para instrumentar la contratación de seguros que garanticen la recuperación íntegra del valor de las unidades habitacionales, en caso de muerte o siniestros. La naturaleza de estos seguros será determinada por la Autoridad de Aplicación, y su costo estará a cargo del adjudicatario.-

139.- El Poder Ejecutivo dictará las normas de procedimiento para la desadjudicación de la vivienda con arreglo a los principios de celeridad y economía procesal. Para los supuestos de usurpación u ocupación indebida de las unidades habitacionales, la Dirección General de Desarrollo Habitacional, remitirá a los jueces competentes, copia del acto administrativo que determine la desadjudicación, quienes en un plazo de 48 horas deberán librar mandamiento y proceder al desalojo y recuperación de los inmuebles con auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario.-

CAPITULO V CONSEJO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

148.- Créase el Consejo Provincial de la Vivienda como órgano asesor del Poder Ejecutivo Provincial en la temática vinculada a la vivienda. Estará integrado por los Señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de Acción Social, Subsecretarios de Estado de Obras Públicas y de Acción Social, conjuntamente con los Directores de la Dirección General de Construcción de Viviendas, y Dirección General de Desarrollo Habitacional. La Presidencia del citado órgano será ejercida por los Ministros en forma rotativa por el término de seis meses.-

CAMARA DE DIPUTADOS
 ARCHIVO
 Año...
 Sesión...
 Libro N.º...

Legislatura de San Luis

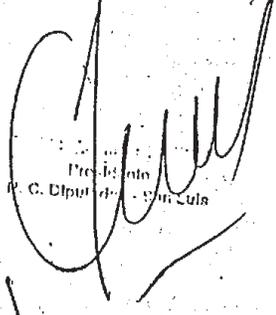
H. Cámara Diputados
 FOLIO
 814
 San Luis

- Art. 158.- El Consejo tendrá como finalidad:
- Coordinar la labor de la Dirección General de Construcción de Viviendas y la Dirección General de Desarrollo Habitacional.
 - Proponer planes provinciales de viviendas.
 - Proponer anteproyectos de normas legales, técnicas y administrativas para el mejor cumplimiento de la política habitacional provincial.
 - Evaluar el desarrollo de los objetivos planteados en la materia y en particular el avance en la reducción del déficit habitacional en la provincia.
 - Representará a la Provincia ante el Consejo Nacional de la Vivienda.

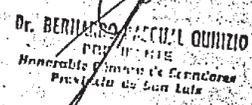
CAPITULO VI DE LA REGULARIZACION DOMINIAL

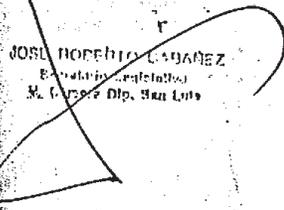
- Art. 168.- El Poder Ejecutivo establecerá el plazo para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 108 de la Ley Nº 24.064.-
- Art. 178.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará las normas reglamentarias y complementarias de la presente Ley, en el plazo de sesenta (60) días.-
- Art. 188.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco.-


 Presidente
 H. Cámara de Diputados
 San Luis


 Poder Ejecutivo
 Cámara de Diputados
 San Luis


 Dr. BERNARDINO PASCUAL QUIROZ
 Presidente
 H. Cámara de Diputados
 Provincia de San Luis


 JOSÉ ROBERTO CASAREZ
 Secretario General
 H. Cámara Dip. San Luis


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis


 Dr. BERNARDINO PASCUAL QUIROZ
 Presidente
 H. Cámara de Diputados
 Provincia de San Luis


 Poder Ejecutivo
 Cámara de Diputados
 San Luis


 RAÚL ERNESTO OCHOA
 Secretario Legislativo
 H. Cámara de Diputados de S.L.

110
11039



LEY 24.464

EMISOR: PODER LEGISLATIVO NACIONAL (P.L.N.)
 SUMARIO: Sistema federal de la vivienda -- Creación.
 TOMO ADLA: 1995 - C PAGINA: 2921
 ANTEC. PARLAMENTARIOS: Proyecto del diputado Gioja, considerado y aprobado con modificaciones por la Cámara de Diputados en las sesiones del 16 y 17 de noviembre de 1994 (D. ses. Dip. 1994, ps. 3637 a 3675) y por el Senado en la sesión del 8 de marzo de 1995 (D. ses. Sen. 1995).

SANCION: 1995/03/08
 PROMULGACION: 1995/03/27 - (Vetada parcialmente por dec. 436/95)
 PUBLICACION: Boletín Oficial - 1995/04/04
 CITAS ADLA: Constitución Nacional (ley 24.430): LV-A, 275; ley 23.966: LI-C, 2836; ley 21.581: XXXVII-C, 2464; ley 24.130: LII-D, 3876; ley 13.512: VIII, 254; ley 19.724: XXXII-C, 3368; ley 21.499: XXXVII-A, 84.

Actualización

- art. 4º: observación: D. 436/95 (LV-C, 2921)
- art. 5º: prórroga: L. 24.748 (LVII-A, 6) - L. 24.934 (LVIII-A, 43) - L. 25.079 (LIX-A, 88)
- art. 13, ult. párr.: observación: D. 436/95 (LV-C, 2921)
- art. 18: prórroga de plazo: L. 24.716 (LVI-E, 8097)
- norma interpretativa: R. gen. interpretativa 24/2000 (C.F.L.) (LV-A, 500)
- adhesión de las provincias: Buenos Aires: L. 11.663 (IV-E, 6529) - Catamarca: L. 4887 (VI-E, 6792) - Córdoba: L. 8534 (LV-B, 2797) - Corrientes: L. 5901 (IV-E, 6690) - Chaco: L. 4208 (V-E, 6720) - Chubut: L. 4157 (LVI-A, 1464) - Entre Ríos: L. 9013 (LVI-C, 4392) - Formosa: L. 1236 (LVII-C, 4005) - La Pampa: L. 1699 (LVI-E, 6896) - La Rioja: L. 6086 (LV-E, 6779) - Mendoza: L. 6323 (LVI-A, 1545) - Misiones: L. 3255 (LVI-A, 1552) - Neuquén: L. 2143 (IV-A, 1554) - Salta: D. 71/95 (LVI-C, 4488) - San Juan: L. 6659 (LV-B, 3174) - San Luis: L. 5059 (VI-A, 1604) - Santa Cruz: L. 2419 (LVI-A, 1606) - Santa Fe: L. 11.347 (LV-E, 7078) - Santiago del Estero: L. 6255 (LV-E, 6911) - Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: L. 245 (LV-E, 6933) - Tucumán: D. acuerdo 109-3/95 (LV-E, 6951)

Voces

Acto No 30

- En la Ciudad de San Luis, a los dos días del mes de agosto se reunió la Comisión de Vivienda presidida por la Srta. Diputada Rosalinda Wazco de Ovces, y la presencia de la Senadora Tola Gregorio García de Barros, con la presencia de los Diputados SESAR Ochoa, Jacinto Brisson, Nilo Vilchez, Grillo, De Prado y Cabarez.

En dicha reunión, se decidió por unanimidad presentar el Despacho No de "Creación del Fondo de la Vivienda" ky No 5059.

Siendo las 12:00hs, se da por terminado la reunión.

R. Ochoa
SESAR ROLANDO OCHOA
DIPUTADO PROVINCIAL
TILISARAO (SAN LUIS)

J. De Prado
DIPUTADO PROVINCIAL (P.C.R.)
Cámara de Diputados - San Luis

JOSE ROBERTO CABAREZ
Diputado Provincial
Presidente de Finanzas, Obras
Públicas y Economía

Rosalinda Wazco de Ovces
ROSALINDA WAZCO DE OVCES
Diputada Provincial
Pro. Vivienda y Urbanismo
Cámara de Diputados - San Luis

JACINTO BRISSON
DIPUTADO PROVINCIAL
Honorable Senado Prov. S.L.

Nilo Vilchez
NILO VILCHEZ
Diputado. Pcial. P.J.
Cámara de Diputados - San Luis

Grillo
MARCELINA GRILLO
DIPUTADA PROVINCIAL
Cámara de Diputados - San Luis

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
18 SESIÓN ORDINARIA – 18 REUNIÓN – 11 DE AGOSTO DE 2004
ASUNTOS ENTRADOS:



I – PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Domingo Eduardo Flores Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Rendir homenaje al Padre de la Patria General Don José de San Martín al cumplirse 159 aniversario de su fallecimiento. Expediente N° 059 Folio 773 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2 - Con fundamentos del señor Diputado Domingo Eduardo Flores Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Rendir homenaje al filósofo puntano Juan Crisóstomo Lafinur al cumplirse 180 años de su fallecimiento. Expediente N° 060 Folio 774 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 483-CS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: Medicina Veterinaria – Normas para su ejercicio. Expediente N° 379 Folio 034 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota del señor Inspector Julio César Fernández División Seguridad del Palacio Legislativo, mediante la cual informa sobre lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 04 de agosto de 2004. (MdeE 754 F. 115/04). Expediente Interno N° 428 Folio 152 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota del señor Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes Héctor Miguel Gonzalves, mediante la cual pone en conocimiento Declaración N° 0287-D-2004 referida a: El Honorable Concejo Deliberante Adhiere en todas sus partes al Proyecto de Ley de "Reformulación de la deuda Fiscal y Previsional, Plan de Facilidades de Pago, Obligaciones Devengadas al 31-12-03". (MdeE 744 F. 114/04). Expediente Interno N° 429 Folio 152 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 3 - Nota del Licenciado César Simón Lahis, Jefe del Programa de Desarrollo y Programación del Turismo de la Municipalidad de Villa Mercedes, mediante la cual solicita se declare de Interés el 2do Encuentro Regional sobre los Humedales de San Luis, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de agosto del corriente año en la ciudad de Villa Mercedes. (MdeE 756 F. 115/2004). Expediente Interno N° 430 Folio 152 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

- 4 - Nota N° 023-BDdP-04 del Doctor Jorge Aníbal Sopeña Defensor del Pueblo de la provincia de San Luis, mediante la cual pone en conocimiento Resolución N° 096-DdP-04 referida a: Proyecto Literario "Rescatando Recuerdos Nativos". (MdeE 757 F. 116/2004). Expediente Interno N° 431 Folio 153 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 5 - Nota N° 1834-DdP-04 del Doctor Jorge Aníbal Sopeña Defensor del Pueblo de la provincia de San Luis, mediante la cual pone en conocimiento Resolución N° 099-DdP-04 referida al cambio del Huso Horario en la provincia de San Luis. (MdeE 758 F. 116/2004). Expediente Interno N° 432 Folio 153 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 6 - Nota del señor Secretario Legislativo Don José Nicolás Martínez comunicando que se ha dado cumplimiento a los solicitado en el Expediente Interno N° 394 Folio 142 Año 2004 Radiograma N° 1141/04 de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta por la que se solicitaba antecedentes de Consejos Escolares. Expediente Interno N° 433 Folio 153 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7 - Nota del señor Secretario Legislativo Don José Nicolás Martínez comunicando que se ha dado cumplimiento a lo solicitado en el Expediente Interno N° 399 Folio 143 Año 2004 Radiograma N° 2708/04 Información Parlamentaria de la Cámara de Senadores de la provincia de Entre Ríos por la que se solicitaba nómina de autoridades e integrantes de las respectivas Cámaras Legislativas, como así también dirección, teléfono y correos electrónicos. Expediente Interno N° 434 Folio 153 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 8 - Nota del señor Juan Armando Domínguez, Sub Comisario de Cámara, mediante la cual informa lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 04 de agosto de 2004. (MdeE 764 F. 117/04). Expediente Interno N° 438 Folio 155 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 9 - Nota N° 1844-DdP-04 del Defensor del Pueblo de la provincia de San Luis Doctor Jorge Aníbal Sopena mediante la cual adjunta copia de Resolución N° 090 DdP-04 referido a: Instar al Programa de Producción de la Provincia, en la persona de la Señora Jefa del mismo, Licenciada Graciela Concepción Mazzarino para que a través de la Autoridad de Aplicación pertinente establecida en el Artículo 5° de la Ley N° 5502, tome conocimiento de los inconvenientes ocasionados por el uso de nitrofurano a la salud de los habitantes de nuestra Provincia y disponga la realización de controles exhaustivos y el estricto cumplimiento de las normas de contralor dispuestas por la Ley N° 5502 mencionada (Artículo N° 235 de la Constitución de la Provincia de San Luis, Artículo N° 1, 11, 19, 20,21 y 22 de la Ley N° 4877).(MdeE 767 F. 117/04). Expediente Interno N° 440 Folio 155 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 10 Nota S/N-04 de la Señora Secretaria Administrativa del Honorable Conejo Deliberante de Villa Mercedes Doña Mabel Moll de Cejas mediante la cual adjunta comunicación N° 1953-C-04 referida a: El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Mercedes (San Luis), se dirige al Poder Ejecutivo de la Nación, a los fines de solicitarle que evalúe la necesidad de reglamentar, en forma urgente, la comercialización de gas licuado de petróleo (garrafas), dentro del marco de la Ley de Emergencia-Artículo 14- firmada por el ex-Presidente Eduardo Duhalde, que faculta al Ejecutivo Nacional a: "regular transitoriamente los precios de insumos, bienes y servicios críticos", estableciéndose una tarifa controlada, justa y razonable que garantice la equidad social. (MdeE 768 F. 117/04). Expediente Interno N° 441 Folio 156 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Invitación del Rector de la Universidad Nacional de Tres de Febrero Aníbal Jozami cursada al Señor Presidente de la Cámara, a las Primeras Jornadas Nacionales de Políticas Culturales, que se realizará los días 11 y 12 de agosto en el Auditorio del Centro Cultural Borges, ciudad de Buenos Aires. Expediente N° 435 Folio 154 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 2 - Nota DPPT N° 1063/04 del Doctor Nicolás R. S. Rolgorodsky Director de Planificación de Transparencia – Oficina Anticorrupción de Mendoza mediante la cual invita al señor Presidente a participar en el Seminario Regional para la Transparencia y el Control de la Corrupción", que se llevará a cabo los días 12 y 13 de agosto de 2004 en la ciudad de Mendoza. (MdeE 761 F. 116/2004). Expediente N° 436 Folio 154 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 3 - Nota del Ingeniero Oscar Vicente, Presidente 40° Coloquio, mediante la cual extiende invitación especial al señor Presidente para participar del Precoloquio Cuyo, que IDEA llevará a cabo el próximo 19 de agosto en los salones del Hotel Park Hyatt de la ciudad de Mendoza. (MdeE 762 F. 116/2004). Expediente N° 437 Folio 154 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

IV – PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Gustavo Enrique Reviglio y Ana Alicia Gómez del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Agréguese en la Ley N° 5203 de Creación de la Universidad de La Punta el Artículo 3° de Creación e instalación en Buena Esperanza del Decanato relacionado con la Producción Agropecuaria en zonas semiáridas (Universidad en el Sur). Expediente N° 380 Folio 035 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA





PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Gustavo Enrique Reviglio y Ana Alicia Gómez del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Solicita la instalación de una sucursal del Banco Nación Argentina en Buena Esperanza, Departamento Dupuy. Expediente N° 054 Folio 772 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Gustavo Enrique Reviglio y Ana Alicia Gómez del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Reivindicar la actuación del Dr. Adolfo Rodríguez Saa sobre la deuda externa y el default. Expediente N° 055 Folio 772 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 3 - Con fundamentos de los señores Diputados Gustavo Enrique Reviglio y Ana Alicia Gómez del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Adherir a los festejos del centenario de la localidad de Buena Esperanza el próximo 07 de diciembre de 2004. Expediente N° 056 Folio 772 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 4 - Con fundamentos de los señores Diputados Gustavo Enrique Reviglio y Ana Alicia Gómez del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Adherir al Proyecto de Ley Plan Nacional de Inclusión Social presentado en la Cámara de Diputados de la Nación por el Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP), Expediente N° 057 Folio 773 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL, Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

VI - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Solicita al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio del Progreso - Programa Vivienda informe sobre totalidad de obras contratadas durante el período comprendido entre los meses de agosto de 2003 y agosto de 2004. Expediente N° 058 Folio 773 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

VII - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4826 ("Estudio y análisis obligatorio de la Constitución Provincial en establecimientos educacionales"). Expediente N° 217 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 172 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- (2) De la Comisión Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte de la Cámara de Senadores y Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5059 ("Adhesión a la Ley Nacional N° 24.464 de Creación del Sistema Federal de Viviendas"). Expediente N° 383 Folio 036 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Rosalinda Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 257 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De la Comisión Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y de la Comisión de la Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5234, modificada por Ley 5307 (que se deroga) "Régimen de Regularización de Deudas". Expediente N° 276 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Morán.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 225 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



VIII - ORDEN DEL DIA:

a) Con moción de preferencia para la Sesión del día de la fecha con o sin Despacho de Comisión:

1 - Expediente N° 047 Folio 770 Año 2004 - Proyecto de Declaración referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Progreso) disponga en forma real la implementación de la Ley N° 5487 para beneficio de los pobladores de la localidad de Potrerillo, Departamento San Martín.

b) Diferida de la Sesión anterior:

1 - DESPACHO CONJUNTO N° 243 - MAYORIA

De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes Nros. 4855 y 4915 ("Ley Privatización Concesión. Transferencias a Jurisdicciones Municipal o Entes Públicos o Privados de Empresas Provinciales"). Expediente N° 225 Folio 083 Año 2004 **Proyecto de Ley**. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

2 - DESPACHO CONJUNTO N° 244 - MAYORIA

De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes Nros. 3919 y 4293 ("Ley de bases de privatización de actividades empresarias del Estado Provincial"). Expediente N° 235 Folio 087 Año 2004 **Proyecto de Ley**. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.



3 - DESPACHO CONJUNTO N° 245 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5081 ("Fiscalización de Industrias"). Expediente N° 221 Folio 082 Año 2004 **Proyecto de Ley**. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

4 - DESPACHO N° 248 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en los Expediente N° 024 Folio 762 Año 2004 y Expediente N° 336 Folio 124 Año 2004 **Proyecto de Declaración** referido a: Instalación de una Sucursal del Banco Banex SA en la localidad de Luján. Miembro Informante Diputado José Roberto Cabañez.

5 - DESPACHO N° 249 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el **Proyecto de Resolución** referido a: **Gira al archivo** varios Expedientes. Miembro Informante Diputado Nilo Miguel Vilchez.

6 - DESPACHO N° 250 - MAYORÍA

De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 289 Folio 005 Año 2004 **Proyecto de Ley** referido a: Creación del Comité Provincial de Análisis y Vigilancia de Muerte Materno Infantil. Miembro Informante Diputado Manuel Salvador Cano.

c) De la Sesión de la fecha:
1 -DESPACHO N° 252 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el **Proyecto de Resolución** referido a: **Gira al archivo** varios Expedientes. Miembro Informante Diputado Nilo Miguel Vilchez.

RELATIVO
DESPACHOS
LUS

Cámara Diputados
FOLIO
16A
San Luis

2 -DESPACHO N° 253 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el **Proyecto de Resolución** referido a: Declara de Interés Legislativo la 75 Exposición Agrícola Comercial Industrial de Servicios, Activa "Expo 2004", a realizarse los días 8, 9, 10 y 11 de octubre del corriente año, organizada por la Sociedad Rural Río V de Villa Mercedes. Expediente Interno N° 383 Folio 139 Año 2004. Miembro Informante Diputado Nilo Miguel Vilchez.

3 -DESPACHO N° 254 – MAYORIA

De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el **Proyecto de Resolución** referido a: **Gira al archivo** el Expediente N° 296 Folio 007 Año 2004, Proyecto de Ley: Preservación de las Salinas del Bebedero. Miembro Informante Diputado Nilo Miguel Vilchez.

4 -DESPACHO N° 255 – MAYORIA

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 295 Folio 007 Año 2004, **Proyecto de Ley** referido a: Prestaciones Médicas Obligatorias Provinciales. Miembro Informante Diputado Manuel Salvador Cano.

IX LICENCIAS:

1 - Nota del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos, Bloque Nueva Generación, mediante la cual comunica su ausencia a Sesión Ordinaria del día 21 de julio de 2004, debido a problemas familiares. Expediente Interno N° 439 Folio 155 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

DESPACHO LEGISLATIVO
mg/JS 10/08/2004



DESPACHO N° 257 UNANIMIDAD

ENTRADA, DESPACHO

HONORABLE LEGISLATURA

10/08/04 13:10

Vuestras Comisiones de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la Ley N° 5059 por las razones que darán los miembros informantes, Senadora Ida Gregoria Garcia y Diputada Rosalinda Lucero de Garcés, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

CAPITULO I

Artículo 1.-ADHERIR a la Ley Nacional N° 24.464 de Creación del Sistema Federal de Viviendas.-

CAPITULO II

FONDO DE VIVIENDA PROVINCIAL

Artículo 2.-CREASE el Fondo de la Vivienda Provincial, el que se integra con los siguientes recursos:

- a) Los depósitos de los recursos FONAVI que correspondan a esta Jurisdicción Provincial.
- b) Los recursos provenientes de la recuperación de las inversiones realizadas con fondos FONAVI, sus intereses y reajustes.
- c) La financiación obtenida a través de la negociación de la cartera hipotecaria de las viviendas financiadas por el FONAVI.
- d) Las sumas que anualmente le asigne la Ley Provincial de Presupuesto.
- e) Los recursos provenientes de donaciones o legados que le efectúen personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales, provinciales o municipales.
- f) Los recursos provenientes de cualquier régimen de aportes que se dicte en el futuro.
- g) Otros recursos.

Artículo 3.-Los recursos provenientes de las disposiciones del artículo anterior serán depositados en una cuenta única, especial, denominada "Fondo de la Vivienda Provincial".-

Artículo 4.-Los recursos del Fondo de la Vivienda Provincial serán destinados a financiar total o parcialmente la adquisición de terrenos, la compra y/o construcción de viviendas, obras de urbanización, infraestructura, servicios y equipamiento comunitario. Asimismo estos recursos podrán utilizarse como garantía de préstamos y/o financiamiento, siempre que estas operaciones estén encuadradas entre los objetivos de la Ley N° 24.464, quedando facultado el Poder Ejecutivo, al dictado de normas tendientes al cumplimiento del destino impuesto.-

Artículo 5.-El Poder Ejecutivo Provincial dictará las normas reglamentarias y complementarias de la presente Ley, en el plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 6.- Derogar la Ley N° 5059.-

Artículo 7.- De Forma.-

2 / 22
GENERAL
SECRETARÍA

SALA DE COMISION DE LA CAMARA DE SENADORES Y DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LOS TRES DIAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

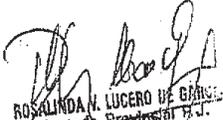
MIEMBROS PRESENTES
COMISION DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE DE LA CÁMARA DE SENADORES Y
COMISION DE VIVIENDA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

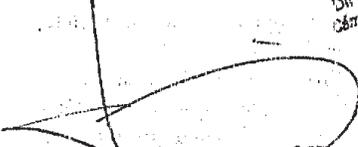
GUILLERMO DANIEL ALANIZ
IDA GREGORIA GARCIA
JOSE ROBERTO CABAÑEZ
RICARDO ARTURO RODRÍGUEZ
ROSALINDA LUCERO DE GARCÉS
JACINTA LUCERO DE BRESANO
NILO MIGUEL VILCHEZ
MANUEL ORLANDO GRILLO
JORGE ALBERTO DE PRADO
SESAR ROLANDO OCHOA

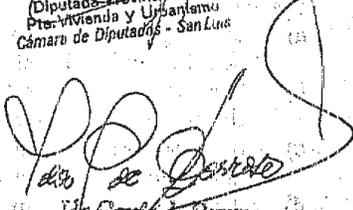
CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: CAMARA DE DIPUTADOS


SESAR ROLANDO OCHOA
DIPUTADO PROVINCIAL
TULSARAO (SAN LUIS)

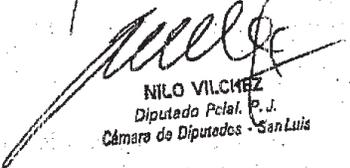

JORGE DE PRADO
DIPUTADO PCIAL. (U.C.R.)
Cámara de Diputados - San Luis


ROSALINDA N. LUCERO DE BRESANO
Diputada Provincial P.J.
Pta. Vivienda y Urbanismo
Cámara de Diputados - San Luis


JOSE ROBERTO CABAÑEZ
Diputado Provincial
Presidente de Finanzas, Obras
Públicas y Educación


NILO VILCHEZ
Diputado Pcial. P.J.
Cámara de Diputados - San Luis


MARCELINA J. LUCERO DE BRESANO
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis


NILO VILCHEZ
Diputado Pcial. P.J.
Cámara de Diputados - San Luis



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

20 SESIÓN ORDINARIA – 20 REUNIÓN – 01 DE SEPTIEMBRE DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota del Doctor Alberto José Rodríguez Saá Gobernador de la provincia de San Luis, mediante la cual hace llegar el Libro San Luis: Una Política Social Diferente. Expediente Interno N° 463 Folio 162 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

- 2 - Nota N° 27-PE-04 Adjunta Proyecto de Ley referido a: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2005 y Plurianual 2005 - 2007. Expediente N° 391 Folio 038 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 494-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Suspensión de remates de Viviendas Únicas, Familiares y Permanentes. Expediente N° 388 Folio 037 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: VIVIENDA

- 2 - Nota N° 501-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Creación de Áreas Industriales. Expediente N° 389 Folio 037 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

- 3 - Nota N° 488-HCS-04 adjunta copia Sanción Legislativa N° 5667 referida a: Modifica Artículos del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. Expediente Interno N° 456 Folio 160 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) - De Otras Instituciones:

- 1 - Nota N° 1981-DdP-04 del señor Defensor del Pueblo doctor Jorge Aníbal Sopena, mediante la cual adjunta fotocopia de Resolución N° 103-DdP-04 referido a la necesidad de legislar sobre el alcance de los feriados provinciales. (MdeE 791 F 121/04). Expediente Interno N° 457 Folio 160 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2 - Nota de fecha 18 de agosto de 2004 del Inspector Julio César Fernández Guardia Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en sesión ordinaria del día 18 de agosto del corriente año. (MdeE 803 F. 123/04). Expediente Interno N° 459 Folio 161 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota N° 2048-DdP-04 del señor Héctor Hugo Ojeda Secretario Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo; mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Resolución N° 107-DdP-04 referido a: Observadores en la Consulta Popular del día 22 de agosto de 2004. (MdeE 804 F. 123/04). Expediente Interno N° 460 Folio 161 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N del señor Raúl Ernesto Ochoa Senador Nacional por la provincia de San Luis, mediante la cual adjunta proyecto de declaración para conocimiento. (MdeE 806 F.123/04). Expediente N° 461 Folio 162 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota S/N del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 18 de agosto de 2004. (MdeE 813 F.124/04). Expediente N° 462 Folio 162 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 - Nota S/N del señor Alberto M. Magallanes Diputado Provincial mediante la cual pone en conocimiento su renuncia al Partido MODIN y su designación como Presidente del Movimiento Popular Malvinense. (MdeE 814 F.124/04). Expediente N° 464 Folio 163 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 7 - Nota S/N de fecha 05 de agosto de 2004 del señor Ramón Eulogio Cruz, mediante la cual solicita abono de salarios; fue contestada la misma por el Señor Secretario Legislativo. Expediente Interno N° 465 Folio 163 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

ACTIVO
DIPUTADOS
Luis

El Cámara Diputado
FOLIO
2194
Luis

8 - Nota de la señora Diputada Nacional Profesora Inés Pérez Suárez Presidente del Bloque Eva Perón, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 19-CD-04 referida a: Reivindicar la actuación que tuvo el Ex Presidente de la Nación Doctor Adolfo Rodríguez Saá sobre la deuda externa. (MdeE 831 F. 126/04). Expediente Interno N° 468 Folio 164 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

9 - Nota del señor Senador Nacional Mario Domingo Daniele Presidente de la Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia, mediante la cual adjunta copia de Opinión CBI N° 06/04 respecto de los Expediente S-723/04, S-724 y S-887/04 autoría de la señora Senadora Nacional Teresita Negre de Alonso. (MdeE 832 F. 126/04). Expediente Interno N° 469 Folio 164 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

10 - Nota N° 180-SEP-04 de la señora Secretaria Electoral Provincial doctora Justa Eulalia Moreno comunica Acta N° 703/04 de Escrutinio Definitivo de Auvos: "Consulta Popular (Respecto: Plan de Inclusión Social) - II CUERPO- N° 4-C-04" adjunta fotocopia certificada de la misma. MdeE 835 F. 126/04). Expediente Interno N° 470 Folio 165 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

11 - Nota del señor Diputado Alberto Manuel Magallanes integrante del Bloque Movimiento Nacional y Popular hace conocer disposición testamentaria. Expediente Interno N° 471 Folio 165 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota del señor Juan Manuel González Secretario General del Sindicato Judiciales Puntanos (SI.JU.PU) eleva anteproyecto de ley sobre el Estatuto del Empleado Judicial. (MdeE 800 F. 122/04). Expediente Interno N° 458 Folio 161 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

2 - Nota de autoridades del Cabildo de la Tercera Edad Sanluisense, mediante la cual invita a participar de la "Jornada Parlamentaria Pro Acercamiento Interinstitucional", que se realizara el día 31 de agosto del corriente año, a las 11:30 horas, en la sede de la institución sito en calle 9 de Julio y Colón. Expediente Interno N° 466 Folio 163 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

3 - Nota del señor Jorge Osmar Torrez Presidente de la Comisión de Ex Alumnos del Hogar Escuela "Eva Duarte de Perón", referida al cierre definitivo de la Institución. (MdeE 829 F. 125/04) Expediente Interno N° 467 Folio 164 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

IV - PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Romero Alaniz, Facundo Endeiza, María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, Estela Beatriz Irusta, María Elena D'Andrea y Domingo Flores, integrantes del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" podrán reincorporarse o continuar en el sistema educativo conforme a la reglamentación vigente. Expediente N° 390 Folio 038 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNICA

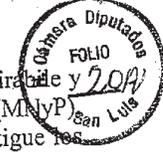
V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1 - Con fundamentos de los señores diputados Amelia Mabel Leyes y Andrés Vallone del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional implemente en todo el territorio nacional un plan de inclusión social, con características similares al de la provincia de San Luis. Expediente N° 063 Folio 775 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2 - Con fundamentos de los señores Diputados Gustavo Enrique Reviglio y Jorge Osvaldo Pinto, Carlos José Antonio Sergnese, José Roberto Cabañez y Carmelo Mirabile; integrantes del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Repudiar todo acto de violencia cualquiera sea su forma. Expediente N° 067 Folio 776 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE :LEGISLACIÓN GENERAL



Con fundamentos de los señores Diputados Gustavo Enrique Reviglio, Carmelo Mirabile y Jorge Osvaldo Pinto, integrantes del Bloque Movimiento Nacional y Popular (M.NyP) referido a: Avalar lo actuado e instar al Poder Ejecutivo Provincial para que investigue los hechos de discriminación denunciados por padres y alumnos de la Escuela Lucio Lucero. Expediente N° 068 Folio 776 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TÉCNICA

- 4 - Con fundamentos de los señores Diputados Domingo Flores Dutrus, Carmelo Mirabile y Viviana Edith Moran; integrantes del Bloque Movimiento Nacional y Popular, referido a: Declarar de Interés Legislativo el IX Encuentro Nacional de Coros" Merlo le canta a América. Expediente N° 069 Folio 776 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Fidel Ricardo Haddad del Bloque UCR -- Movimiento Ciudadano referido a: Que el Poder Ejecutivo deberá remitir informe a este Cuerpo del Expediente N° 25.933/04 originado en el Ministerio del Progreso que guarda relación con los sumarios iniciados a Docentes del Centro Educativo N° 8 "MAESTRAS LUCIO LUCERO". Expediente N° 065 Folio 775 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Cimoli del Bloque UCR -- Movimiento Ciudadano referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial informe si mantiene deuda con proveedores del Sistema de Salud del Estado Provincial. Expediente N° 066 Folio 775 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 083 Folio 005 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Repatriar del país vecino de Chile los restos mortales del Doctor Juan Crisóstomo Lafinur a nuestra Provincia. Miembro Informante Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

DESPACHO N° 261 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 376 Folio 033 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Inclúyase en el Artículo 2° de la Ley N° 5638 (Calendario de Fiestas Provinciales) la "Fiesta Provincial del Turismo de la Costa". Miembro Informante Diputada María Elena D'Andrea.

DESPACHO N° 262 - UNANIMIDAD- AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 039 Folio 767 Año 2004 Proyecto de Solicitud de Informe referido a: Solicita al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis remita la información que detalla el Artículo 8° de la Ley N° 5418 (Los bienes muebles que fueron objeto de secuestro judicial como consecuencia de la investigación de hechos ilícitos, quedarán sometidos al régimen establecido en la Ley). Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

DESPACHO N° 263 - UNANIMIDAD- AL ORDEN DEL DIA

- 4 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 385 Folio 036 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Establece el modo de solventar los gastos ocasionados a Policía de la Provincia en cumplimiento de mandatos judiciales. Miembro Informante Diputada Amelia Mabel Leyes.

DESPACHO N° 264 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

- 5 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), referido a: Deroga OCHENTA Y SIETE (87) Leyes que se encontraban para estudio en las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados. Expediente N° 392 Folio 039 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero

**ALANÍZ. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO N° 265 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA**

VIII - ORDEN DEL DIA:

a) - Con moción de preferencia para la Sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes con o sin Despacho de Comisión:

1 - Expediente N° 057 Folio 773 Año 2004 - Proyecto de Declaración referido a: Adherir al Proyecto de Ley Plan Nacional de Inclusión Social presentado en la Cámara de Diputados de la Nación por el Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP).

b) - De la Sesión de la fecha:

1 - **DESPACHO CONJUNTO N° 172 - UNANIMIDAD** De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4826 ("Estudio y análisis obligatorio de la Constitución Provincial en establecimientos educacionales"). Expediente N° 217 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

2 - **DESPACHO CONJUNTO N° 225 - UNANIMIDAD** De la Comisión Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y de la Comisión de la Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5234, modificada por Ley 5307 "Régimen de Regularización de Deudas". Expediente N° 276 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Morán.

RELATIVO
DIPUTADOS
SAN LUIS

H. Cámara Diputados
FOLIO
22 A
San Luis

3 - DESPACHO CONJUNTO N° 257 - UNANIMIDAD De la Comisión Comercio, Obras

y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte de la Cámara de Senadores y Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5059 ("Adhesión a la Ley Nacional N° 24.464 de Creación del Sistema Federal de Viviendas"). Expediente N° 383 Folio 036 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Rosalinda Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

4 - DESPACHO N° 258 - UNANIMIDAD -

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Proyecto de Declaración referido a: Declarar de interés legislativo el proyecto de construcción de la Ruta N° 12 que une Buena Esperanza (San Luis) con Villa Huidobro (Córdoba) e instar a los gobiernos de San Luis y Córdoba a realizar los esfuerzos para llevar a cabo la obra. Expediente N° 050 Folio 771 Año 2004. Miembro Informante Diputado José Roberto Cabañez.



5 - DESPACHO N° 259 - UNANIMIDAD



De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Proyecto de Resolución referido a: Aprueba Ejecución Presupuestaria del año 2003 del Honorable Tribunal de Cuentas. Expedientes Internos N° 380 Folio 138 Año 2004 N° 381 Folio 138 Año 2004. Miembro Informante Diputado José Roberto Cabañez.

6 - DESPACHO N° 260 - MAYORÍA -

De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Proyecto de Ley referido a: Ley Provincial del Deporte. Expediente N° 277 Folio 001 Año 2004. Miembro Informante Diputado Manuel Salvador Cano.

IX - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
Mel./JS. 30/08/2004



Sr. Presidente (Sergnese): Bien, "Incorporar al sistema educativo provincial el estudio y análisis obligatorio de la Constitución Provincial".

Sra. Morán: Y en el artículo 2º, el mismo quedaría redactado de la siguiente forma:

"Incorporar lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley a los planes de estudio oficiales del régimen educativo dependiente del Ministerio del Progreso de la Provincia de San Luis, con aplicación en todos los establecimientos escolares".

Sr. Presidente (Sergnese): Le voy a pedir que acerque a Secretaria la redacción exacta que acaba de leer.

Sra. Morán: Sí Señor Presidente. Planteando que es fundamental para el desarrollo cívico de todo ciudadano el estudio y el conocimiento exhaustivo y el análisis pormenorizado de esta Constitución, mucho más en aquellos niños a los cuales estamos formando, en especial los adolescentes que serán después, a partir de sus 18 años incorporados a la vida cívica con plena capacidad de votar. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada, Si ningún otro Señor Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se va a someter a votación el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 172 de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de ambas Cámaras, en el marco de la Ley de Revisión, con las modificaciones que ha propuesto la Miembro Informante, Diputada Viviana Morán en el artículo N° 1 y en el artículo N° 2 de la Ley; se va a votar en general y en particular; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano

-Así se hace -

Aprobado por unanimidad

Con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al Romano VIII, punto 3, Despacho Conjunto N° 257 dictado por unanimidad por las Comisiones de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicación y Transporte de la Cámara de Senadores y Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Revisión, se analiza la Ley 5.059, adhesión a la Ley Nacional N° 24.464, de creación del Sistema Federal de Viviendas. Expediente N° 383, folio 036/04. Miembro Informante Diputada Rosalinda Lucero de Garcés; tiene la palabra la Diputada Garcés.

Sra. Garcés: Gracias, Señor Presidente, en el marco de la Revisión de Leyes que lleva adelante esta Cámara de Diputados, la Comisión de Vivienda conjuntamente con la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicación y Transporte de la Cámara de Senadores ha emitido un Despacho por unanimidad ratificando especialmente la Ley 5059.



I.R.T.

Isabel Torino

01-09-04 - 11:09 Hs.

En el artículo 1°, la Ley 5.059 adhiere a la Ley Nacional 24.464 de creación del Sistema Federal de Viviendas; en el artículo 2°, prevee la creación del Fondo de la Vivienda Provincial el que se integrará con los siguientes recursos: Los depósitos de los recursos FO.NA.VI. que correspondan a esta jurisdicción provincial, los recursos provenientes de la recuperación de las inversiones realizadas con fondos FO.NA.VI., sus intereses y reajustes, la financiación obtenida a través de la negociación de la cartera hipotecaria de las viviendas financiadas por el FO.NA.VI., la suma que anualmente le asigne la Ley Provincial de Presupuestos y otros recursos.

En el artículo 3° se establece que los recursos serán depositados en una cuenta única denominada Fondo de la Vivienda Provincial.

En el artículo 4° se establece que dichos recursos serán destinados a financiar total o parcialmente la adquisición de terrenos, la compra y/o construcción de viviendas, obras de urbanización, infraestructura, servicios y equipamiento comunitario; asimismo estos recursos podrán utilizarse como garantía de préstamos y/o financiamiento siempre que éstas operaciones estén encuadradas entre los objetivos de la Ley 24.464, quedando facultado el Poder Ejecutivo al dictado de normas tendientes al cumplimiento del destino impuesto.

El resto del articulado, del 5° al 16° fue derogado, ya que los mismos contemplaban las ex-direcciones de construcción y ejecución de viviendas y otras reparticiones que quedaron derogadas expresamente por la nueva Ley de Ministerios.

Por todo esto y habiendo emitido un despacho por unanimidad, es que solicito la aprobación en general y en particular del despacho sacado por las comisiones. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias Presidente, el Partido Nuestro Compromiso está en contra de esta famosa ley que no se cumple jamás, yo voy a adelantar mi voto negativo y para esto tenemos antecedentes bastantes graves, antecedentes gravísimos como por ejemplo cuando estaba Torrontegui en el Ministerio de Vivienda, el Escribano Moyano (Hijo), decía que todas las escrituras de las viviendas se metían todas en una sola bolsa y servían como garantía para créditos internacionales pedidos por el Gobierno de la Provincia, y además yo me pregunto ¿qué ha hecho este gobierno desde hace un año con los fondos del FO.NA.VI. que no ha hecho absolutamente ninguna obra? Tenemos otro tipo de ejemplo, el caso de Guillermo Crespo, en aquella época con el Fondo Provincial para el interior, terminó procesado, nunca se supo que hizo con la plata; tenemos el ejemplo de las Cooperativas Provinciales como fue la Cooperativa "Los Ranqueles" que a través del Diputado Nacional Niño en aquella época, tampoco...



supongo, dónde fue a parar la plata?. Y así sucesivamente. Recuerdo también lo de María Rubicini en aquella época que reconocía que las empresas hacían más obras que el gobierno y hay acá un apartado E, en el artículo 2° donde dice los recursos provenientes de donaciones o legados, bueno, tal vez los Rodríguez Saa podrían hacer bastantes donaciones porque tienen muchas propiedades, mucho capital para donar, devolverle un poco al pueblo.

Y después una cuenta única especial, o sea, es todo la misma bolsa, el Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias, el Poder Ejecutivo debe realizar obras, debe hacer obras, utilizar los fondos para obras, hasta ahora no se ha visto absolutamente ninguna obra desde hace un año que está Alberto Rodríguez Saa y veamos..., ¿dónde van los fondos? nadie lo sabe. Es por esto que voy a adelantar mi voto negativo. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra el Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Señor Presidente, simplemente porque de alguna manera no comparto los conceptos vertidos por la Diputada preopinante, porque claro, ella no ve obras porque seguramente no sale a recorrer la provincia, el caso nuestro que somos gente del interior vemos cómo la Autopista de la Ruta 20 por ejemplo, está avanzando día a día y vemos como se van inaugurando distintas obras a lo largo y a lo ancho de la provincia y como se están poniendo en marcha a través de los municipios importantes cifras, en el caso de la región del noroeste, tiene más de veinte millones de pesos para la obra pública que ya está empezando a ejecutarse. Entonces me parece..., claro, a lo mejor ella solamente ve la realidad de la Ciudad de San Luis y bueno..., seguramente con el Intendente Pérsico pocas obras va a ver, pero bueno, está bien, es una posición; de todas maneras yo quería dejar sentado que las obras están en marcha en la Provincia de San Luis y que en el próximo presupuesto que vamos a aprobar para el año venidero, que espero que nos acompañe con el voto afirmativo, vamos a estar en el orden de los trescientos millones de pesos de la obra pública. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Gracias Señor Presidente, una vez más en este Recinto tenemos que escuchar a la Diputada Sirabo querer enseñarnos a gobernar la provincia, querer enseñarnos a qué es lo que está bien y qué es lo que está mal, una vez más se pone en fiscal moral diciendo cuestiones que si tiene las pruebas las puede denunciar en la justicia, o tal vez repitiendo lo que se dijo hace muchos años, "miente, miente que algo siempre queda". Creo Señor Presidente que la Diputada Sirabo no tiene ni idea de lo que está pasando alrededor suyo, porque decir que no se está haciendo absolutamente nada, cuando se han entregado miles de viviendas en lo que va de este año en Villa Mercedes, en La Punta, cuando están en ejecución 1.200 viviendas y se están

licitando más de 1.200 viviendas, eso lo puede corroborar en el mismo Boletín Oficial que ella muchas veces menciona, no en el Diario porque no lo lee o lo lee al revés siempre.

Pero creo Señor Presidente que este tipo de cuestiones aducidas en este Recinto, intentando con difamaciones o haciéndole creer o pretendiéndole hacerle creer a la prensa o algunos que la escuchan de qué es la verdad, creo que está equivocada; debería ser un poco más constructiva, debería mirar un poco lo que está pasando en la Provincia de San Luis y después de eso opinar con claridad y con responsabilidad. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Si ningún otro Diputado solicita la palabra se clausura el debate y se va a someter a votación el Proyecto de Ley que tiene despacho 257 dado por unanimidad por las Comisiones de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley de revisión y habiéndose analizado la Ley 5.059, se va a votar en general y en particular; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado casi por unanimidad con el voto negativo de la Diputada Sirabo, **aprobado por más de dos tercios, 35 votos por la afirmativa, 1 por la negativa.**

S.M.D.

SONIA DAVILA

01/09/2.004 – 11.19 Hs.

Con el voto afirmativo, por treinta y cinco votos por la afirmativa, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

Pasamos ahora al Punto 4), Despacho N° 258, dictado por unanimidad por la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Proyecto de Declaración, referido a Declarar de Interés Legislativo el Proyecto de construcción de la Ruta N° 12, que une Buena Esperanza (San Luis) con Villa Huidobro (Córdoba), e instar a los Gobiernos de San Luis y Córdoba a realizar los esfuerzos para llevar a cabo la obra. Expediente N° 050, Folio 771, Año 2.004.

Tiene la palabra, como Miembro Informante, el Diputado José Roberto Cabañez.

Sr. Cabañez: Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, se trata de un Proyecto de Declaración, dado por unanimidad en la Comisión de Finanzas, y en ese sentido le voy a solicitar ceda la palabra al Diputado Reviglio, autor del Proyecto.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene, en consecuencia, la palabra el Diputado Reviglio, como Miembro Informante.

Sr. Reviglio: Gracias, Señor Presidente. Este Proyecto de Declaración, como está, había sido propuesto en un contexto diferente al de hoy, por eso antes de fundamentarlo voy a pedir unas

LEGISLATIVO
DIPUTADOS



San Luis

0383 F 006104

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

CAPITULO I

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a la Ley Nacional Nº 24.464 de Creación del Sistema Federal de Viviendas.

CAPITULO II

FONDO DE VIVIENDA PROVINCIAL

ARTÍCULO 2º.- CREASE el Fondo de la Vivienda Provincial, el que se integra con los siguientes recursos:

- a) Los depósitos de los recursos FONAVI que correspondan a esta Jurisdicción Provincial.
- b) Los recursos provenientes de la recuperación de las inversiones realizadas con fondos FONAVI, sus intereses y reajustes.
- c) La financiación obtenida a través de la negociación de la cartera hipotecaria de las viviendas financiadas por el FONAVI.
- d) Las sumas que anualmente le asigne la Ley Provincial de Presupuesto.
- e) Los recursos provenientes de donaciones o legados que le efectúen personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales, provinciales o municipales.
- f) Los recursos provenientes de cualquier régimen de aportes que se dicte en el futuro.
- g) Otros recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos provenientes de las disposiciones del artículo anterior serán depositados en una cuenta única, especial, denominada "Fondo de la Vivienda Provincial".

ARTÍCULO 4º.- Los recursos del Fondo de la Vivienda Provincial serán destinados a financiar total o parcialmente la adquisición de terrenos, la compra y/o construcción de viviendas, obras de urbanización, infraestructura, servicios y equipamiento comunitario. Asimismo estos recursos podrán utilizarse como garantía de préstamos y/o financiamiento, siempre que estas operaciones estén encuadradas entre los objetivos de la Ley Nº 24.464, quedando facultado el Poder Ejecutivo, al dictado de normas tendientes al cumplimiento del destino impuesto.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

H. Cámara de Diputados



San Luis

ARTÍCULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará las normas reglamentarias y complementarias de la presente Ley, en el plazo de SESENTA (60) días.

ARTÍCULO 6°.- Derogar la Ley N° 5059.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a un día de septiembre de dos mil cuatro.
Mel.

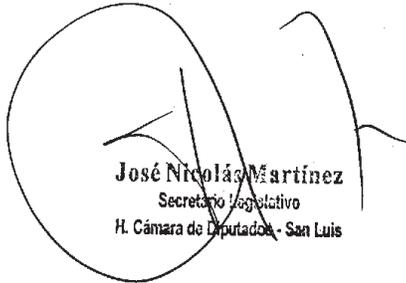
ES COPIA

FIRMADO:

DON JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



SAN LUIS, 1 de septiembre de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 383 Folio 036 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5059 "Adhesión a la Ley Nacional N° 24.464 (Sistema General de Viviendas)", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de (13) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 595-DL-0 4
Mel.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

SECRETARÍA DE GOBIERNO

H. Cámara Diputación
FOLIO
3/A
San Luis

187

Recibi de Despacho legislativo libro N° 595-06-04
adipunto expediente N° 303 folio 036 Bino 2004, con medio
sonción, referido a: En el marco de la Sanción Legislativa
N° 5382 (Revisión de leyes) a analizar la ley N° 5058
"Adhesión a la ley nacional N° 24.464 (Sistema General de
Pensionados) Conto de (13) plios -

RECIBI DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Autorizó JUAN CARLOS SOSA Entregado en

Ofic. Receptora Soc. Leg Fecha 1/09/04 Hora 13:40

Recepción plios



Secretaría de Gobierno
San Luis



Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 595/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382 se ha analizado la Ley N° 5059, referida a: Adhesión a la Ley Nacional N° 24.464 (Sistema General de Viviendas)", expediente N° 275-HCS-04.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes.

III

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 626/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Ley Provincial del Deporte", expediente N° 276-HCS-04.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes.

IV

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 598/2004, adjuntando copia auténtica de Declaración N° 25/2004, mediante la cual se adhieren al Proyecto de Ley de un Plan de Inclusión Social Nacional, presentado por el Bloque de Diputados Nacionales del MNyP en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - Al Archivo.

V

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 602/2004, adjuntando copia auténtica de Declaración N° 26/2004, declarando de Interés Legislativo el Proyecto de construcción de la Ruta N° 12, que une Buena Esperanza, San Luis, con Villa Huidobro, Córdoba.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - Al Archivo.

VI

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 616/2004, adjuntando copia auténtica de Declaración N° 23/2004, mediante la cual verían con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, aplique



decisión se establece que el Ministerio del Progreso deberá arbitrar los medios necesarios para dictar los cursos que van a capacitar a todos los docentes sobre Derecho Constitucional Provincial.

Que mediante el dictado de la presente norma el Estado Provincial pretende garantizar el efectivo conocimiento de nuestra Constitución por parte de todos los sanluisenses y a cuyos efectos se establece el obligatorio estudio y análisis de dicha norma por parte de todos nuestros estudiantes.

En conclusión, la norma analizada resulta importante ya que nuestra Constitución no sólo determina la organización político-institucional de nuestra provincia sino que también contempla los derechos fundamentales de todos los sanluisenses, razón por la cual con su estudio se garantiza el efectivo respeto de los mismos. Señora presidenta, señores senadores: el argumento vertido resulta de más explyado para solicitar a todos que acompañen con el voto afirmativo en general y en particular de este Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- En el marco de la Ley N° 5.382 vamos a pasar a votar el Proyecto, la Ley N° 4.826. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

5

MOCION

Sr. Alaníz.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador del departamento Junín.

Sr. Alaníz.- Señora presidenta, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas de la Ley N° 5.059 en



el marco de revisión de Leyes de la Provincia de San Luis y que está referida a la adhesión a la Ley Nacional 24.464. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas de la Nota 595 del 2.004. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

6

ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 24.464

(SISTEMA GENERAL DE VIVIENDAS)

Sr. Alaníz.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. Alaníz.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de media sanción de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley 5.382, está referido a la adhesión a la Ley Nacional 24.464 de Creación del Sistema Federal de Viviendas. Asimismo, por el proyecto de marras se crea el Fondo de Vivienda Provincial el que se integra con los depósitos de los recursos FO.NA.VI. que correspondan a esta jurisdicción provincial, los recursos que provengan de la recuperación de las inversiones realizadas con los fondos FO.NA.VI. sus intereses y reajustes de la negociación de la cartera hipotecaria de las viviendas financiadas por los fondos antes mencionados. Las sumas que anualmente fija la Ley Nacional de Presupuesto y otros recursos que provengan de donaciones, legados que realicen personas físicas o jurídicas, privadas o públicas de orden nacional, provincial o municipal. Los recursos mencionados serán depositados en una cuenta especial que se denominará "Fondo de la Vivienda



Provincial", dichos fondos serán destinados a financiar la adquisición de terrenos, compra o construcción de viviendas, obras de urbanización, infraestructura, servicios y equipamiento comunitario. Dichos recursos podrán ser utilizados como garantía de préstamo y/o financiamiento siempre que dichas operaciones estén encuadradas entre los objetivos de la Ley Nacional 24.464. Por lo precedentemente expresado, solicito a los señores senadores la aprobación de este Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar la adhesión a la Ley 24.464 en el marco de la Ley 5.382. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

7

MOCION

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador del departamento Pedernera.

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de Media Sanción de la Cámara de Diputados está referido a la Ley Provincial del Deporte por lo que pido el tratamiento sobre tablas. Nada más, señora presidenta.

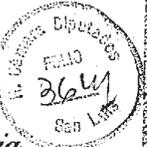
Cd

Cristina Dávila

08/09/2004 - 13:13 horas.-

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Legislatura de San Luis



Ley N° 5673

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

CAPITULO I

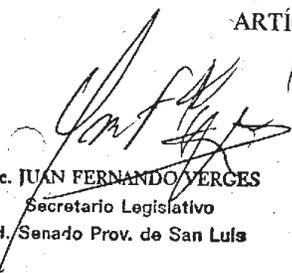
ARTÍCULO 1°.- ADHERIR a la Ley Nacional N° 24.464 de Creación del Sistema Federal de Viviendas.-

CAPITULO II

FONDO DE VIVIENDA PROVINCIAL

ARTÍCULO 2°.- CREASE el Fondo de la Vivienda Provincial, el que se integra con los siguientes recursos:

- Los depósitos de los recursos FONAVI que correspondan a esta Jurisdicción Provincial.
- Los recursos provenientes de la recuperación de las inversiones realizadas con fondos FONAVI, sus intereses y reajustes.
- La financiación obtenida a través de la negociación de la cartera hipotecaria de las viviendas financiadas por el FONAVI.
- Las sumas que anualmente le asigne la Ley Provincial de Presupuesto.
- Los recursos provenientes de donaciones o legados que le efectúen personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales, provinciales o municipales.
- Los recursos provenientes de cualquier régimen de aportes que se dicte en el futuro.
- Otros recursos.


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

ARTÍCULO 3°.- Los recursos provenientes de las disposiciones del artículo anterior serán depositados en una cuenta única, especial, denominada "Fondo de la Vivienda Provincial".-

ARTÍCULO 4°.- Los recursos del Fondo de la Vivienda Provincial serán destinados a financiar total o parcialmente la adquisición de terrenos, la compra y/o construcción de viviendas, obras de urbanización, infraestructura, servicios y equipamiento comunitario. Asimismo estos recursos podrán utilizarse como garantía de préstamos y/o financiamiento, siempre que estas operaciones estén encuadradas entre los objetivos de la Ley N° 24.464, quedando facultado el Poder Ejecutivo, al dictado de normas tendientes al cumplimiento del destino impuesto.-


C.P.N. CESAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ARTÍCULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará las normas reglamentarias y complementarias de la presente Ley, en el plazo de SESENTA (60) días.-

Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores



ARTÍCULO 6º.- Derogar la Ley N° 5059.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a ocho días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.-

DR. CARLOS ANTONIO SERRES
Presidente
Cámara de Diputados San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

C.P.N. CS. Ar. EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

R 383 F 036/04
Legislatura de San Luis

Ley N° 5673

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley



CAPITULO I

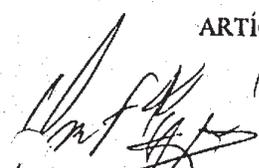
ARTÍCULO 1°.- ADHERIR a la Ley Nacional N° 24.464 de Creación del Sistema Federal de Viviendas.-

CAPITULO II

FONDO DE VIVIENDA PROVINCIAL

ARTÍCULO 2°.- CREASE el Fondo de la Vivienda Provincial, el que se integra con los siguientes recursos:

- Los depósitos de los recursos FONAVI que correspondan a esta Jurisdicción Provincial.
- Los recursos provenientes de la recuperación de las inversiones realizadas con fondos FONAVI, sus intereses y reajustes.
- La financiación obtenida a través de la negociación de la cartera hipotecaria de las viviendas financiadas por el FONAVI.
- Las sumas que anualmente le asigne la Ley Provincial de Presupuesto.
- Los recursos provenientes de donaciones o legados que le efectúen personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales, provinciales o municipales.
- Los recursos provenientes de cualquier régimen de aportes que se dicte en el futuro.
- Otros recursos.


e. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo

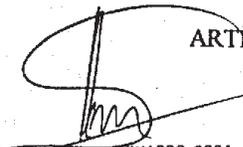
1. Senado Prov. de San Luis



Poder Ejecutivo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

ARTÍCULO 3°.- Los recursos provenientes de las disposiciones del artículo anterior serán depositados en una cuenta única, especial, denominada "Fondo de la Vivienda Provincial".-

ARTÍCULO 4°.- Los recursos del Fondo de la Vivienda Provincial serán destinados a financiar total o parcialmente la adquisición de terrenos, la compra y/o construcción de viviendas, obras de urbanización, infraestructura, servicios y equipamiento comunitario. Asimismo estos recursos podrán utilizarse como garantía de préstamos y/o financiamiento, siempre que estas operaciones estén encuadradas entre los objetivos de la Ley N° 24.464, quedando facultado el Poder Ejecutivo, al dictado de normas tendientes al cumplimiento del destino impuesto.-


C.P.N. CESAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

ARTÍCULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará las normas reglamentarias y complementarias de la presente Ley, en el plazo de SESENTA (60) días.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis

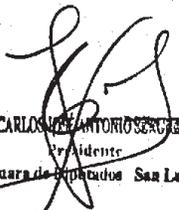
H. C. de Senadores



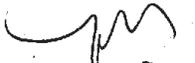
ARTÍCULO 6°.- Derogar la Ley N° 5059.-

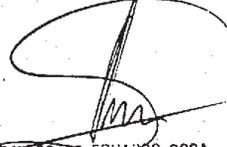
ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a ocho días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.-

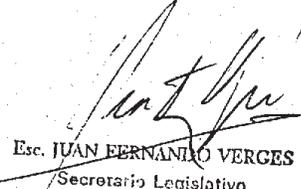

DR. CARLOS ANTONIO SERCHE
Presidente
Cámara de Diputados San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


C.P.N. CESAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

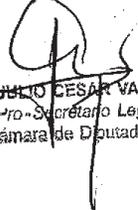
ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JULIO CESAR VALLEJO
pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

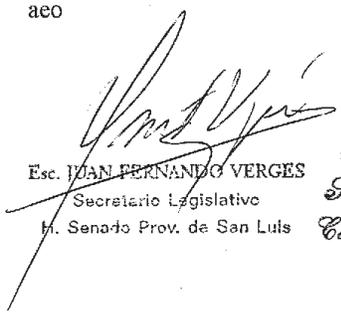
SAN LUIS, 18 de Agosto de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

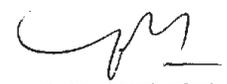
Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5673 . Sancionada en Sesión del día 18 de Agosto de 2.004, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

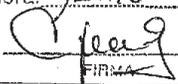
aeo

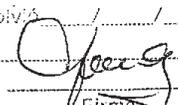

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

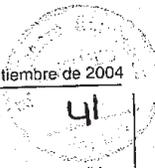

Poder Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 509 -HCS-2004.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 14.08.2004	Hora: 12:10
Fojas: TRES (3)	
	FIRMA

Comis. Leg. - Esp. N° 3 Veres	
Nr. 494/172/04	CA. 14/08/04
Destino: a conocimiento	
Calló: / /	Volvió: / /
Archivo:	
	Firma



Ejecutivo y archívese.-
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a ocho días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA
 Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 Pres. -Hon.Cám.Dip.
Oscar Eduardo Sosa
 Sec. Adm. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 4309-MP-2004
 San Luis, 10 de Septiembre de 2004

VISTO:
 La Sanción Legislativa Nº 5672, y
CONSIDERANDO:
 Que mediante la Sanción Legislativa Nº 5672 tiene por objeto incorporar al sistema educativo provincial, el estudio y análisis obligatorio de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5672.-
- Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-
- Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Gilda Lilliana Bartolucci

LEY Nº 5673
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I
ARTICULO 1º.- ADHERIR a la Ley Nacional Nº 24.464 de Creación del Sistema Federal de Viviendas.-

CAPITULO II
FONDO DE VIVIENDA PROVINCIAL
ARTICULO 2º.- CREASE el Fondo de la Vivienda Provincial, el que se integra con los siguientes recursos:

- a) Los depósitos de los recursos FONAVI que correspondan a esta Jurisdicción Provincial.
- b) Los recursos provenientes de la recuperación de las inversiones realizadas con fondos FONAVI, sus intereses y reajustes.
- c) La financiación obtenida a través de la negociación de la cartera hipotecaria de las viviendas financiadas por el FONAVI.
- d) Las sumas que anualmente le asigne la Ley Provincial de Presupuesto.
- e) Los recursos provenientes de donaciones o legados que la efectúen personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales, provinciales o municipales.
- f) Los recursos provenientes de cualquier régimen de aportes que se dicte en el futuro.
- g) Otros recursos.

ARTICULO 3º.- Los recursos provenientes de las disposiciones del artículo anterior serán depositados en una cuenta única, especial, denominada "Fondo de la Vivienda Provincial".-

ARTICULO 4º.- Los recursos del Fondo de la Vivienda Provincial serán destinados a financiar total o parcialmente la adquisición de terrenos, la compra y/o construcción de viviendas, obras de urbanización, infraestructura, servicios y equipamiento comunitario. Asimismo estos recursos podrán utilizarse como garantía de préstamos y/o financiamiento, siempre que estas operaciones estén encuadradas entre los objetivos de la Ley Nº 24.464, quedando facultado el Poder Ejecutivo, al dictado de normas tendientes al cumplimiento del destino impuesto.-

ARTICULO 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará las normas reglamentarias y complementarias de la presente Ley, en el plazo de SESENTA (60) días.-

ARTICULO 6º.- Derogar la Ley Nº 5059.-

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a ocho días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA
 Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 Pres. -Hon.Cám.Dip.
Oscar Eduardo Sosa
 Sec. Adm. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 4316-MP-2004
 San Luis, 10 de Septiembre de 2004

VISTO:
 La Sanción Legislativa Nº 5673, por la cual la Provincia de San Luis se adhiere a la Ley Nacional Nº 24.464 de Creación del Sistema Federal de Viviendas, y
CONSIDERANDO:

Que por la Sanción Legislativa de referencia se crea el Fondo de la Vivienda Provincial, el que estará integrado por distintos tipos de recursos;
 Que estos recursos serán depositados en una cuenta única, especial, denominada "Fondo de la Vivienda Provincial" y serán destinados a financiar total o parcialmente la adquisición de terrenos, la compra y/o construcción de viviendas, obras de urbanización, infraestructura, servicios y equipamiento comunitario; podrán ser utilizados, además, como garantía de préstamos y/o financiamiento, siempre que estas operaciones estén encuadradas entre los objetivos de la Ley Nº 24.464;

Por ello y en uso de sus atribuciones:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5673.-
- Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-
- Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Gilda Lilliana Bartolucci
 Alberto José Pérez

LEY Nº 5674
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

LEY PROVINCIAL DEL DEPORTE
CAPITULO I

De los Objetivos
ARTICULO 1º.- Propiciar la participación de todos los organismos gubernamentales y no gubernamentales relacionados con la educación física y el deporte en la programación y ejecución de las diferentes actividades de la Educación Física y el Deporte para que sean convocadas a los efectos de garantizar un trabajo intersectorial, armonioso y coordinado que posibilite una mejor utilización de la infraestructura existente.

ARTICULO 2º.- Lograr una mayor diversificación del Deporte en todo el territorio provincial que permita incrementar la participación y conocimiento de toda la población en las diferentes disciplinas deportivas que sean propuestas.

ARTICULO 3º.- Crear un amplio y masivo programa de actividades deportivas y recreativas que posibiliten la ocupación del tiempo libre de todos los niños, jóvenes, adultos, la tercera edad y las personas con capacidades diferentes, propiciando la recuperación de la autoestima, la identidad y el sentido de pertenencia de toda nuestra población.

ARTICULO 4º.- Perfeccionar los planes y programas de Educación Física existentes garantizando un mayor nivel científico en la planificación y ejecución de las actividades que sean previstas.

ARTICULO 5º.- Establecer un sistema de capacitación, actualización y superación dirigido a la totalidad del personal que desarrolle actividades en cualquier ámbito del deporte provincial.

ARTICULO 6º.- Crear un sistema de Selección de Talentos Deportivos que posibilite conocer el potencial que dispone la Provincia en todo su territorio.

ARTICULO 7º.- Crear un programa de atención a los Talentos Deportivos que sean detectados.

ARTICULO 8º.- Estimular una mayor participación de los deportistas federados que integran equipos pertenecientes a instituciones privadas, Clubes, Asociaciones, Ligas y Federaciones en los eventos deportivos provinciales, regionales, nacionales e internacionales a fin de lograr resultados superiores y una permanencia estable de las principales figuras deportivas en los equipos representativos de la Provincia.

ARTICULO 9º.- Elaborar un programa dirigido a potenciar la infraestructura deportiva existente que posibilite un mayor desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Provincia.

ARTICULO 10.- Crear el Fondo Provincial del Deporte.

CAPITULO II
Del Organo de Aplicación

ARTICULO 11.- La Jefatura del Subprograma Deportes, dependiente del Programa de Cultura Educación Deporte y Juventud jurisdicción del Ministerio del Progreso, o ente que en el futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 12.- Para el cumplimiento de los fines de la presente Ley, la Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes facultades:

- a) Conducir la ejecución de los planes de orientación, fomento, fiscalización y dirección de las actividades deportivas, recreativas y de educación física;
- b) Armonizar los intereses de las instituciones deportivas con los de la comunidad;
- c) Implementar programas en la materia que benefician la salud integral de la población en lo físico, social y cultural;
- d) Crear e implementar programas de utilización de infraestructura deportiva

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
 Biblio Nº..... Año.....